

01 de julio de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
IV LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo, relativo al Transporte Público en la Delegación Álvaro Obregón, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En la Delegación Álvaro Obregón es insuficiente el servicio de transporte público que el Gobierno del Distrito Federal, presta a la población de las zonas marginadas.

2.- Un ejemplo de lo anterior, son las rutas que corren del metro Barranca del Muerto hasta el Pueblo de Santa Rosa Xochiac, sobre la carretera Desierto de los Leones, así como la ruta que corre del metro Mixcoac hasta la Colonia Puente

Colorado sobre Calzada de Las Águilas, toda vez que durante sus trayectos recorren zonas clasificadas de alta y muy alta marginalidad, como son las Unidades Territoriales siguientes:

En el primer caso son: Camino Real de Tetelpan que abarca las colonias Lomas de Tetelpan y Lomas de los Ángeles Tetelpan; las Unidades Territoriales del Pueblo de Tetelpan; Lomas de Chamontoya; Pueblo de San Bartolo Ameyalco, que incluye además a Barrio de Tlacoyaque y El Limbo; también las Unidades Territoriales de Tlacoyaque; Ampliación Tlacoyaque; así como el Pueblo de Santa Rosa Xochiac; en donde habitan, aproximadamente, más de 47 mil 900 personas, de escasos recursos.

En el segundo caso recorre la Unidades Territoriales: Águilas 1º y 2º parques, Ampliación Águilas, Puente Colorado, San Clemente; en donde habitan más de 24 mil 300 personas, aproximadamente.

3.- Sin embargo, la rutas en comento presentan la siguiente problemática: En el primer caso la Ruta de Barraca del Muerto al Pueblo Santa Rosa Xochiac, sólo realiza tres recorridos durante, a través de la Red de Transportes de Pasajeros (RTP), los dos primeros durante la mañana a las 7:00 horas; y a las 8:00 horas; mientras que el tercero en horario nocturno a las 20:00 horas; no obstante existen dos rutas concesionadas que son la ruta 43 y la ruta 117, sin embargo de acuerdo con testimonios de los vecinos, estas rutas concesionadas realizan un pésimo servicio, además de que los operadores cobrar tarifas elevadas, incluso por cortos recorridos, que llega a ser superior al 100%, con respecto al servicio de transporte

público de pasajeros del Gobierno del Distrito Federal (RTP), además de que recientemente se les ajustó la tarifa al alza del transporte público concesionado.

Debido a que representan zonas donde viven personas de escasos recursos, y toda vez que la Secretaría de Transporte y Vialidad tiene la facultad de proponer mayor número de unidades de Transporte Público de Pasajeros del Gobierno del Distrito Federal, y de modificar el itinerario de los recorridos de dicho medio de transporte, resulta necesario el incrementar el número de unidades que presten el servicio de transporte público en aquella zona del Distrito Federal.

4.- En el segundo caso, la Red de Transporte de Pasajeros que corre de metro Mixcoac hasta la colonia Puente Colorado, tiene corridas más frecuentes pero la demanda de los habitantes de las zonas altas de la delegación Álvaro Obregón requieren un recorrido más largo sobre Calzada de Las Águilas, por lo menos hasta el Pueblo de San Bartolo Ameyalco, en donde habitan más de 13 mil habitantes, que es una zona clasificada de muy alta marginalidad, pero que sólo cuentan con transporte concesionado que cobra una tarifa superior al 100% con respecto al RTP.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del

---

transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

**SEGUNDO.-** Con base en lo establecido por el artículo 39, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la atribución de autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos.

**TERCERO.-** Atendiendo a lo establecido por el artículo 39, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo señalado en el artículo 39, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la atribución de representar al Jefe de Gobierno, ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo y demás organismos que se ocupen del problema del transporte urbano de pasajeros y de carga.

**QUINTO.-** De conformidad con lo que indican los artículos 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 7 fracción XVII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde fijar las medidas conducentes y autorizar,

cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios.

**SEXTO.-** Con base en lo establecido por el artículo 7, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, conforme a lo prescrito en esta ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y de acuerdo a las necesidades de la ciudad.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo señalado en el artículo 7, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la atribución de redistribuir, modificar y adecuar los itinerarios, rutas y recorridos de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

**OCTAVO.-** Atendiendo a lo establecido por el artículo 7, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de realizar la inspección, verificación, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros y carga en el distrito federal, imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga,

revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos y concesiones, cuando proceda conforme a lo estipulado en la presente ley y demás disposiciones reglamentarias.

En virtud de las consideraciones fundadas y motivadas antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace un atento exhorto al Secretario de Transportes y Vialidad, Lic. Armando Quintero, con el propósito de aumentar el parque vehicular correspondiente a las unidades de transporte público de pasajeros suburbano e incrementar el número de corridas de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) que corre sobre la carretera Desierto de Los Leones, desde Barranca del Muerto hasta el Pueblo de Santa Rosa Xochiac, en la Delegación Álvaro Obregón, a por lo menos 30 corridas por día, y por ende modificar y adecuar los itinerarios de los recorridos para que exista un servicio de transporte público en dicha ruta, para que se tengan salidas periódicas, a por lo menos cada 30 minutos por día.

**SEGUNDO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace un atento exhorto al Secretario de Transportes y Vialidad, Lic. Armando Quintero Martínez, con el propósito de prolongar la distancia del recorrido que realiza la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) de la ruta que corre del metro Mixcoac a la colonia Puente Colorado, sobre Calzada de Las Águilas, para que pueda llegar hasta las afueras del Pueblo San Bartolo Ameyalco, sobre la misma Calzada Las

Águilas que cuenta con dos carriles de dirección en cada uno de los dos sentidos, y que además facilita la operación por el programa de mejoramiento vial en coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública y la Delegación Álvaro Obregón, lo que representa una mejor vía de acceso para el Transporte Público (RTP).

**TERCERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace una atenta solicitud al Secretario de Transportes y Vialidad, Lic. Armando Quintero, para que realice operativos continuos de inspección, verificación, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros concesionados de las rutas 43 y 117 en la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de que den cumplimiento con lo establecido por la normatividad competente, en la prestación de los servicios del transporte público.

Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a primero de julio de dos mil ocho.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Daniel Salazar Núñez**